

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la  
Empresa  
"ARRAYÁN - AEROMAR S. A."

Nº 08/2/21/0185

SANTIAGO, 22 AGO 2013

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "ARRAYÁN - AEROMAR S. A.", RUT 99.572.240-2, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 Limitado y Accesorios Clase 1 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 095.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Revisión 14 del 31 de Enero del 2011, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en AVDA. LARRAÍN 7941, AERÓDROMO EULOGIO SÁNCHEZ, HANGAR F - 1, LA REINA, SANTIAGO, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "ARRAYÁN - AEROMAR S. A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 16 de Agosto del 2013 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Duplicado de Certificado de Centro de Mantenimiento, factura no afecta o exenta electrónica N° 291458.
- h) Que con fecha 21 de Agosto del 2013, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "ARRAYÁN - AEROMAR S. A.", con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 Limitado y Accesorios Clase 1 Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 095.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 20 de Agosto del 2015. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



ERMENEGILDO GALLARDO AGÜERO  
ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD